



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.590)

Artículo 1º.- Derógase el artículo 1º de la Ordenanza nº 5557/92.

Art. 2º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza 5557/92, el que pasará a ser artículo 1º de la misma, bajo la siguiente redacción:

" Artículo 2º.- Modifícase la Ordenanza 5056/90 incorporando en el art. / "4º el siguiente párrafo: "En caso de concesión onerosa por iniciativa de per- "sonas del derecho privado, el 10% del canon que perciba la Municipalidad, se "rá destinado al Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (Ordenanza nº " 5494/92)".

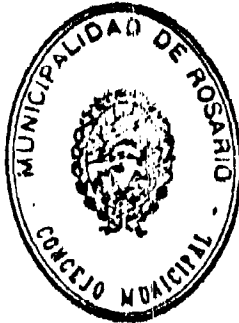
Art. 3º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza nº 5557/92 el que pasa- rá a ser artículo 2º de la misma, bajo la siguiente redacción:

" Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá crear dentro del Presupuesto "General de Erogaciones del Ejercicio 1993 y con economías dentro del mismo, "una partida de Rentas Generales para satisfacer erogaciones del Fondo Municí- "pal de Emprendimientos Productivos (art. 5º Ordenanza nº 5494/92), equivalen- "te a \$20.000 mensuales".

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 1º de abril de 1993.-

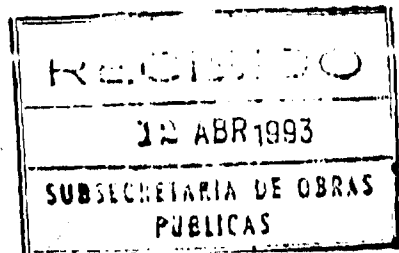
HCM
REALIZÓ
CB.
V. B.
Copió

[Signature]
E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



[Signature]
OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte. n° 4449/-1-1993 - HCM.-



Exp. No 8510-C-93

Ord. no 5590/93

Fs. tres

//sario, 23 de abril de 1993.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

DR. GUSTAVO FERRONE
CO. T. PUB. NAC.
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

DR. NÉSTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. RAÚL ALBERTO LAMBERTUCCI
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Es Fotocopia de Copia

MIGUEL ÁNGEL MASSACCESI
DIRECTOR GEN. DE DESPACHO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA